

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la presente se cita a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan para notificarles por comparecencia los procedimientos y conceptos, cuya competencia corresponde a la Concejalía de Economía, que se detallan, según orden que se indica.

Procedimiento: solicitud de fraccionamiento o aplazamiento de las deudas existentes con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: requerimiento de documentación, concesión o denegación de la solicitud.

Expediente	Obligado tributario	DNI/CIF
TES 160311-3	Álvaro Fortum Molina	X6596329K
TES 140411-3	Miguel Ángel Sancedo Chaux	X8086553Y
TES 010211-3	Segundo Maguiña Caballero	X5050202T
TES 140411-3	Francisco Javier Rodríguez Borja	53413229F
TES 080611-3	Fausto Reinoso Miranda	X6586886P
TES 050711-3	Marina Otero Rodríguez	7468589Y
TES 210611-3	Antolín Sanz Esteban	135237C
TES 060711-3	Roberto Sanz García	53413983W
TES 060711-3	Salvador Jiménez Campos	51330300G
TES 010211-3	Prigilmar, S. A.	A81486672
TES 160611-3	Flor Mercedes Larjos Avendaño	13345229K
TES 040711-3	María Victoria Calvo Pérez	16017071D
TES 270911-3	Alejandro Díaz Cabrera	53500278R
TES 160311-3	Roque Llorente Galván	53667190W
TES 190411-3	Jhon Jairo Martínez Cifuentes	X8973928H
TES 010211-3	Rosa María Pedrera Galán	5395827G
TES 040711-3	Juan Francisco Bravo Moran	2847887G
TES 071011-3	Francisco Daniel Esquina Campo	53012904C

La comparecencia, a efecto de notificaciones, deberá efectuarse en la Tesorería del Ayuntamiento (plaza de la Iglesia, número 7, segunda planta), en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, en horario de ocho y treinta a catorce, bajo apercibimiento de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la denegación o concesión del fraccionamiento o aplazamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la concejala de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del acto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Contra la resolución de los recursos de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

No obstante lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente a su derecho.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de diciembre de 2011.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(02/10.739/11)